



SITUACION DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL PORTUARIA EN GUATEMALA

I CONFERENCIA HEMISFÉRICA SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL PORTUARIA



CONTENIDO

1. El Sistema Portuario Nacional de Guatemala
2. Marco jurisdiccional e institucional para la Protección Medioambiental
3. Normativa nacional
4. Normativa internacional
5. Participación de la CPN
6. Problemas detectados

Sistema Portuario de Guatemala

-  Ciudad de Guatemala
-  Puerto
-  Carretera
-  Ferrocarril

ZOLIC

Santo Tomás de Castilla

Puerto Barrios

Terminal Esso
Puma Energy
OTSA
Melazas de Escuintla

TEMSA
Terminal de Cruceros
Z Gas

Boyas San José

Puerto Quetzal



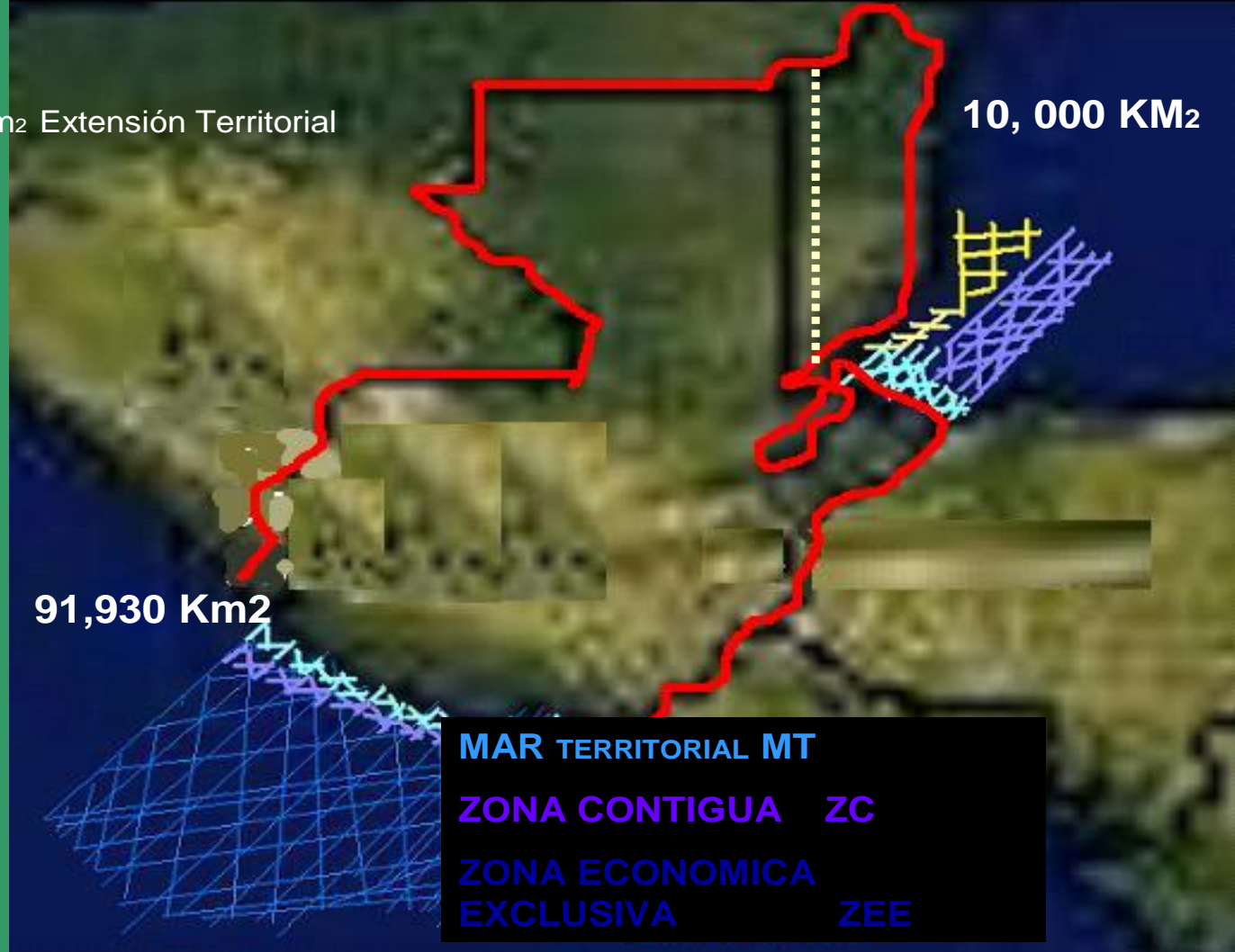
Aguas Jurisdiccionales



Guatemala

108, 890 Km² Extensión Territorial

10, 000 KM²



91,930 Km²

MAR TERRITORIAL MT
ZONA CONTIGUA ZC
ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA ZEE

252 Km Costa
5,515.8 Km² MT
5,515.8 Km² ZC
80, 898 Km² ZEE



SANTO TOMÁS DE CASTILLA



PUERTO BARRIOS

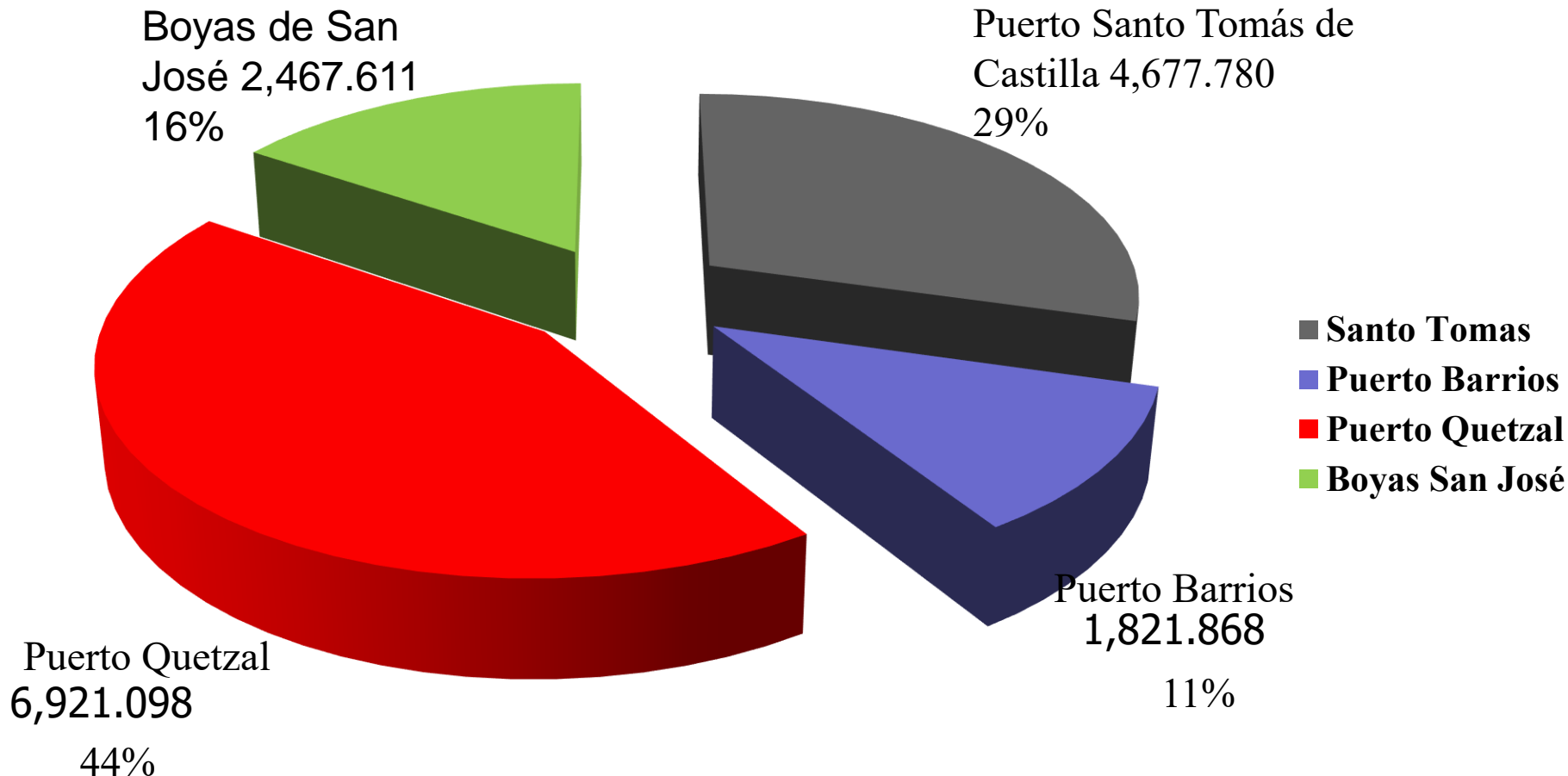


PUERTO QUETZAL





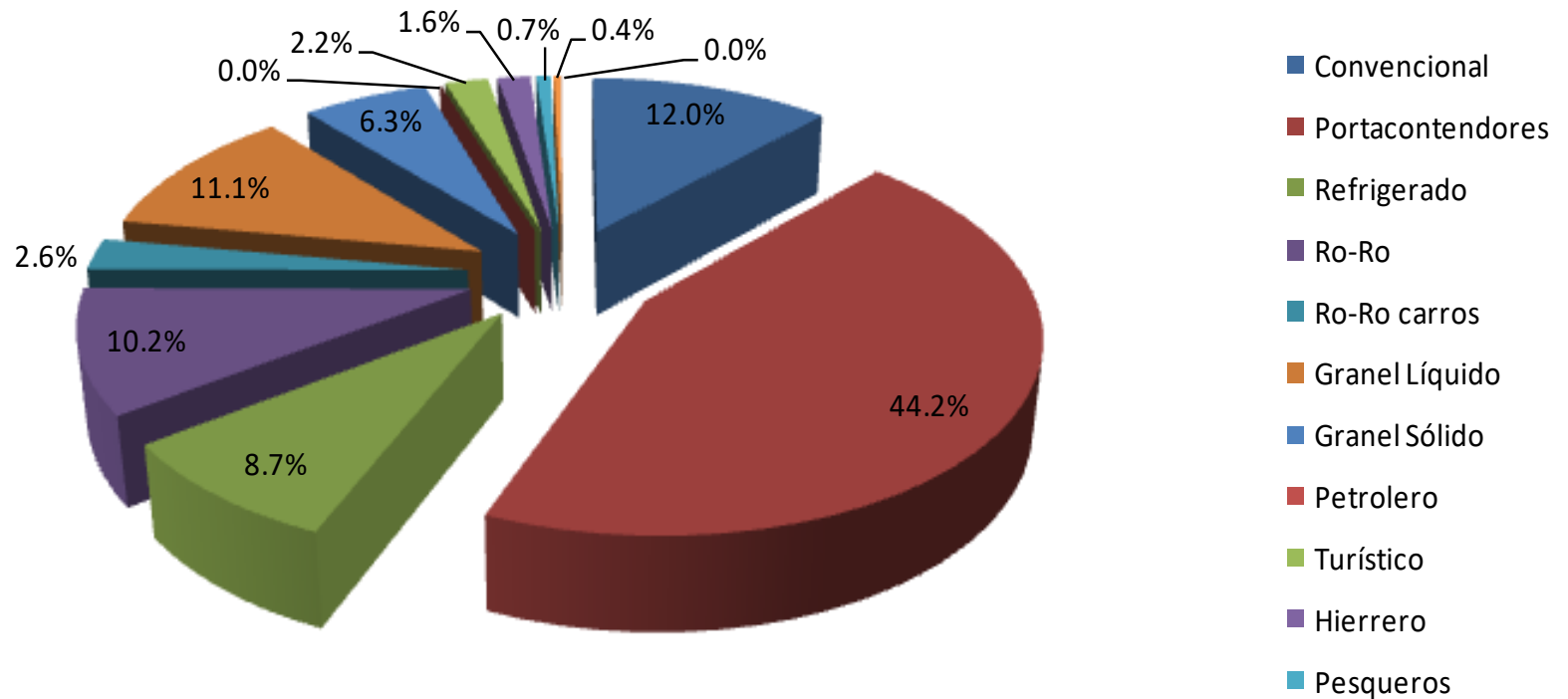
Carga Movilizada por Puerto en 2006 en Miles de TM



Fuente: Estadísticas Portuarias de CPN

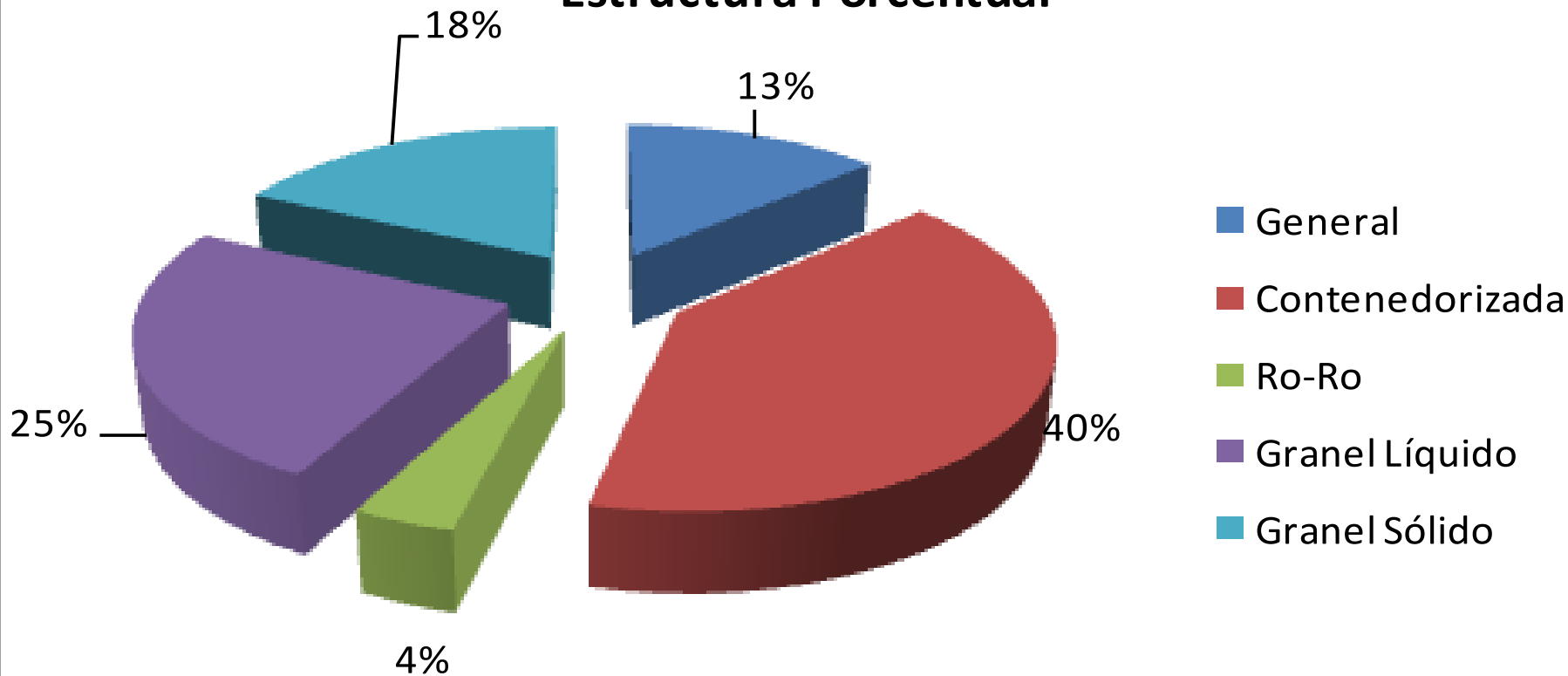


SISTEMA PORTUARIO NACIONAL: BUQUES ATENDIDOS AÑO: 2006



EMBARQUE: TIPO DE MOVIMIENTO AÑO: 2006

Estructura Porcentual



MARCO JURISDICCIONAL

1. Corte de Constitucionalidad
2. Sala Penal (conoce materia medioambiental)
3. Tribunales de Sentencia de Delitos contra el ambiente.
4. Juzgados de Primera Instancia de Delitos contra el ambiente



MARCO INSTITUCIONAL

1. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
2. Secretaría del medio ambiente y recursos naturales (presidencia)
3. Fondo guatemalteco de medio ambiente (Dto. 195-97)
4. Dirección de Protección de Recursos Ambientales PNC
5. Políticas de gestión medioambiental
6. Organizaciones No Gubernamentales
7. Direcciones de Seguridad Integral en los puertos



NORMATIVA NACIONAL

Constitución Política de la República de Guatemala:

Artículo 97. Medio ambiente y equilibrio ecológico. El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.

Legislación Ordinaria:

1. Decreto 68-86 del CR “Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente”
2. Decreto 90-2000 del CR crea el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
3. Decreto 51-92 del CR (Código Procesal Penal) crea los órganos jurisdiccionales (tribunales) privativos en materia ambiental
4. Decretos 33-96 y 101-96 del CR (que reforman el Código Penal) tipifican los delitos contra el ambiente
5. Decreto 114-97 del CR (Ley del Organismo Ejecutivo) establece las funciones sustantivas del MARN

Legislación Reglamentaria:

1. Acuerdo Gubernativo 186-2001 Reglamento Orgánico Interno del MARN
2. Acuerdo Gubernativo 23-2003 Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental
3. Acuerdo Gubernativo 110-2000 Reglamento orgánico interno de la secretaría de medio ambiente.
4. Reglamento sobre estudios de evaluación de impacto ambiental
5. Acuerdo Gubernativo 791-2003 Normativa sobre la política marco de gestión ambiental

Resumen temático:

- ✓ Creación de unidades administrativas y juzgados
- ✓ Declaración de áreas protegidas y reservas nacionales
- ✓ Autorización de fundaciones u organizaciones no gubernamentales
- ✓ Tipificación de delitos ambientales
- ✓ Evaluación de impacto ambiental
- ✓ Importación y exportación de productos perjudiciales
- ✓ Fabricación y expendio de productos perjudiciales
- ✓ Infracciones y sanciones



Resumen temático:

- ✓ Direcciones de Seguridad Integral en los puertos
- ✓ Fondo ambiental
- ✓ Participación de la mujer Reforestación
- ✓ Agua potable y saneamiento ambiental
- ✓ Educación ambiental
- ✓ Difusión de la conciencia ambiental
- ✓ Día del ambiente nacional (5 de junio)
- ✓ Día del inspector de saneamiento ambiental (27 de julio)
- ✓ Medalla presidencial del medio ambiente



NORMATIVA INTERNACIONAL

Constitución Política de la República de Guatemala:

Artículo 46. Preeminencia del Derecho Internacional.

Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.

Materia de la Regulación:

- ✓ Tratamiento de aguas residuales y desechos
- ✓ Diversidad biológica
- ✓ Cooperación en materia ambiental
- ✓ Investigación y capacitación
- ✓ Protección y desarrollo sostenible de zonas marítimas y costeras
- ✓ Prevención de la contaminación del medio marino
- ✓ Responsabilidad civil derivada de la contaminación

Materia de la Regulación:

- ✓ Protección de trabajadores contra contaminación del aire, ruido y vibraciones
- ✓ Prevención de la contaminación provocada por buques
- ✓ Cuencas hidrográficas
- ✓ Límites máximos y mínimos permisibles de contaminación
- ✓ Protección de trabajadores contra riesgos profesionales
- Indicadores ambientales
- ✓ Agua potable y saneamiento ambiental



Convenios mas relevantes:

- ✓ CONVEMAR
- ✓ MARPOL 73/78 (Anexos I, II, V)
- ✓ BASILEA
- ✓ CLC 69
- ✓ Convenio de Antigua,
- ✓ Vertimientos (LDC)
- ✓ Gran Caribe
- ✓ OIT 148 (contaminación del aire)
- ✓ Convenios bilaterales (México, RD, Chile, Dinamarca y otros)



PARTICIPACION DE LA CPN

- Comisión de Seguimiento al Plan Nacional de Contingencia de Derrames
- Simulacros de combate de derrames
- Comité técnico nacional y comités locales del Caribe y Pacífico de contingencia en caso de derrames de hidrocarburos.
- Comisión de Desechos Sólidos
- Política Portuaria Marítima

PARTICIPACION DE LA CPN

- Proyecto del Golfo de Honduras
- Comités ambientales portuarios
- Reglamento de Mercancías Peligrosas
- Convenio de Antigua
- Foros y cursos de sensibilización



Instituciones participantes:



PROBLEMAS DETECTADOS

- Entidades públicas que vinculadas a los puertos y a las zonas marítimas adyacentes no aplican las normas ambientales
- Existencia de ciertas “lagunas legales”
- Aparentes contradicciones legales
- Falta de coordinación de actuaciones conjuntas, bajo una autoridad
- Necesidad de reglamentar aspectos específicos en puertos, asignando responsabilidades y recursos.
- Necesidad de disponer de manuales o reglamentos de convenios para facilitar su cumplimiento.

- Baja relacion ciudad/puerto
- Tendencia a pensar de que los puertos, por disponer de recursos, deberían resolver problemas de contaminación y desarrollo de la poblacion
- Cultura ambiental no arraigada en la comunidad portuaria
- Falta de desarrollo de sistemas de gestión en los puertos



GRACIAS POR SU ATENCION

María Isabel Fernández Colindres
direc_ejecutiva@cpn.gob.gt

Comisión Portuaria Nacional
www.cpn.gob.gt

